

215 39

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL AGRAVIADO EL C. [REDACTED]
 Y FE MINISTERIAL DE PERSONA LESIONADA.- SEGUIDAMENTE LA SUSCRITA DA FE DE
 TENER A LA VISTA SOBRE UNA CAMA DE HOSPITALIZACIÓN MARCADA CON EL NUMERO
 [REDACTED] EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, DEL HOSPITAL [REDACTED] EN DONDE SE DA FE
 QUE SE TRATA DE UN ÁREA DE SEIS METROS POR CUATRO METROS
 APROXIMADAMENTE, CON PAREDES PINTADAS EN COLOR BLANCO Y AZUL, Y PISO
 DE LOSETA EN COLOR BLANCO, EN DONDE SE OBSERVAN: POSTRADA A UNA
 PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN DICE LLAMARSE: [REDACTED]
 [REDACTED] QUIEN PRESENTA UN VENDAJE Y FÉRULA CON UN CABRESTILLO EN EL
 BRAZO DERECHO, UNA SOLUCIÓN DE VENOCISIS EN EL ANTE BRAZO IZQUIERDO, Y
 GASAS EN EL HOMBRO DERECHO, ACTO CONTINUO SE LE HACE SABER QUE EL
 MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA Y SI ES SU DESEO DECLARAR EN RELACIÓN EN LOS
 HECHOS EN QUE RESULTÓ LESIONADO, CONTESTANDO AFIRMATIVAMENTE, POR LO QUE
 SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE
 PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, PARA QUE SE CONDUZCA CON
 LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS SANCIONES
 QUE SE APLICAN A LOS FALSOS DECLARANTES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 257 DEL
 CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASI MISMO SE LE HACE SABER
 SOBRE LAS GARANTIAS QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA EN SU
 ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, APARTADO C QUE CITA I.- RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA,
 SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y
 CUANDO LO SOLICITE SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, II.-
 COADYUVA AL MINISTERIO PUBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O
 ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN
 EL PROCESO Y HA QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A
 INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE
 PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL
 DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA, III.- RECIBIR
 DE LA COMISIÓN DEL DELITO ATENCIÓN MEDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA, IV.-
 QUE SE LE REPARE EL DAÑO, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO
 PUBLICO ESTARA OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO
 DE LA DIGNIDAD DE LA VICTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR
 DEL JUICIO COMO DEL JUICIO ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA
 SENTENCIA CONDENATORIA, LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR
 LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO, V.- AL RESGUARDO DE SU
 IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN
 MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE
 PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL
 JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO
 CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA; VI.- SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y
 PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN Y; VII.- IMPUGNAR
 ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS COMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA
 INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASI COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO
 EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, POR LO QUE PROTESTO NO



PROCURADURIA
 MINISTERIO PUBLICO
 DE LA FEDERACION
 DE LA CIUDAD DE GUERRERO
 DEL JUICIO COMO DEL JUICIO
 ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA
 SENTENCIA CONDENATORIA, LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR

186

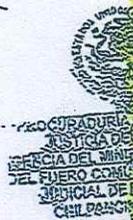
28/09/2014

MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO, LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]
 [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL [REDACTED] DE
 RELIGIÓN [REDACTED] DE OCUPACIÓN [REDACTED] CON
 GRADO DE ESTUDIOS [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED]
 [REDACTED], Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO EN
 [REDACTED]
 [REDACTED] CON NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]

ASIMISMO Y EN ESTE ACTO SE LE OFRECEN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, TAL Y COMO ES SER ASISTIDO POR
 PERSONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, A SER ASISTIDO POR UN PSICOLOGO,
 REFIRIENDO EL AGRAVIADO QUE POR EL MOMENTO NO DESEA QUE LE SEAN
 PROPORCIONADOS DICHS SERVICIOS, QUE EN SU MOMENTO SI ASÍ LO REQUIERE LO
 SOLICITARA ANTE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE, Y EXAMINADO
 COMO CORRESPONDE DECLARO.- PRIMERAMENTE QUIERO MANIFESTAR QUE SALIMOS
 DOS COMPAÑEROS [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTA CIUDAD CAPITAL, A LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, A
 OCAJON DE UN ACTO SINDICAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES, ACTO
 QUE SE LLEVO A CABO LOS DÍAS VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DE
 SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LA UNIÓN REGIONAL DEL SINDICATO DE
 TRABAJADORES DE BACHILLERES, Y AL TERMINO DE ESTA A LAS DOS DE LA TARDE,
 DECIDIMOS AVANZAR POR EL ESTADO DE MÉXICO, PRECISAMENTE POR ATLACOMULCO,
 Y COMO A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE, CONTINUAMOS POR IXTAPAN DE LA SAL
 PARA LLEGAR A LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y EL COMPAÑERO [REDACTED]

[REDACTED] CON QUIEN VIAJAMOS EN SU VEHÍCULO, NOS DIRIGIÓ AL SITIO DE TAXIS
 QUE SE ENCUENTRA UBICADO A UN COSTADO DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES
 ESTRELLA BLANCA, EN DONDE LE PEDIMOS EL SERVICIO AL TAXISTA QUIEN ACEPTO
 TRAERNOS, Y CONTINUAMOS PARA ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y
 ANTES DE LLEGAR AL CRUCERO DE SANTA TERESA, SE ESCUCHO COMO UNA BALACERA
 Y LE DIJE AL TAXISTA, POR QUE SUPONÍA QUE ERAN DISPAROS, Y EL TAXISTA ME DIJO
 QUE ERAN COHETES, QUE ESTABAN JUGANDO LOS CHAMAÇOS, PERO COMO
 NO CONOZCO DE ARMAS, LE PEDI QUE SE DETUVIERA, PERO DIJO QUE NO PASABA
 NADA, Y VIMOS TRES VEHÍCULOS PARADOS EN EL SENTIDO IGUALA-CHILPANCINGO,
 ACELERANDO EL TAXISTA, AVANZANDO, Y MAS ADELANTE ESCUCHE DISPAROS, Y
 SE PUSO A VER ENTRE EL MONTE APROXIMADAMENTE A CUATRO INDIVIDUOS QUE AL
 VERAN POLICIAS MUNICIPALES, QUIENES ESTABAN APUNTÁNDONOS, PERO
 NO CONOZCO SI ELLOS DISPARARON O FUERON OTROS, SOLO SENTI UNA LLUVIA DE
 BALAS AL CARRO, Y SOLO SENTÍ UN BALAZO EN EL HOMBRO DERECHO, Y AL AGACHARME
 ME IMPACTARON DOS BALAS EN LA MANO DERECHA, Y ESCUCHE QUE ANTONIO
 ALMAZAN, DIJO " NOS PEGARON", Y EL CARRO YA NO CORRÍA NORMALMENTE POR LO
 QUE EL TAXISTA APAGO LAS LUCES Y A PASO LENTO CONTINUO COMO VEINTE METROS,
 Y SE DETUVO, AL DETENERSE MIRE QUE ESTABA SANGRANDO DE MI HOMBRO DERECHO,
 Y COMO A DOS MINUTOS VIMOS UN CARRO QUE CIRCULABA DE CHILPANCINGO A IGUALA,
 Y LE DIJIMOS QUE NO SIGUIERA AVANZANDO, POR QUE ESTABA PELIGROSO EN IGUALA, Y
 LE PEDIMOS QUE NOS TRAJERA A ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, PARA ESTO YA ERAN
 COMO LAS ONCE Y MEDIA DE LA NOCHE, Y FUE QUE ESE TAXISTA DE QUIEN NO MIRE EL
 NUMERO ECONOMICO, NOS TRAJO A MIS COMPAÑEROS [REDACTED]



28/09/2014

ATT

[REDACTED] A ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DEJÁNDONOS EN LA GLORIETA DEL CABALLITO, Y EL COMPAÑERO [REDACTED] NOS TRASLADO A ESTE HOSPITAL [REDACTED] PARA QUE NOS DIERAN LA ATENCIÓN MEDICA, POR LO QUE HASTA EL DIA DE HOY DOMINGO VEINTIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO, ME ESTOY ENTERANDO DE LO QUE SUCEDIÓ EN LA CIUDAD DE IGUALA, Y EL NÚMERO ECONÓMICO DEL TAXI EN EL QUE VIAJÁBAMOS PRIMERAMENTE NO LO MIRE POR QUE ESTABA OSCURO Y SOLO QUERÍAMOS QUE NOS TRAJERAN A ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SOLO RECUERDO VER POLICIAS QUIENES TENÍAN UNIFORMES DE COLOR AZUL MARINO, ENCAPUCHADOS Y CON ARMAS LARGAS, Y EN EL TRAYECTO HACIA ESTA CIUDAD CAPITAL, MIRE UN VEHICULO TIPO TORTON, CON DOS PERSONAS SANGRANDO, A QUIENES NO IDENTIFIQUE, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLO TENGO QUE LO QUE CORRESPONDE A LAS INVESTIGACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA, SE RESPONSABILICE A LOS AUTORES DE ESTOS HECHOS, Y EN LO PERSONAL PRESENTO FORMAL DENUNCIA Y/O QUERRELA; POR EL DELITO DE LESIONES POR ARMA DE FUEGO, COMETIDOS EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE ESTOS HECHOS, AGREGANDO QUE EN ESTOS HECHOS VENIA CON NOSOTROS EL COMPAÑERO [REDACTED], QUIEN RESULTO ILESO. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO CUANTIFICO Y ESTAMPA SU HUELLA DACTILAR AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ----- CONSTE -----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

MINISTERIO PÚBLICO
 GUERRERO
 DE CONTROL
 DE PREMIAS
 GUERRERO



[REDACTED]

LI

EL AGRAVIADO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

188

22/mar/2014

723
676

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

HACE CONSTAR -----
QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR ----- CONSTE. --

ACUERDO DE REMISIÓN POR INCOMPETENCIA.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE LOS HECHOS SE SUSCITARON EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR TAL RAZÓN Y POR JURISDICCIÓN TERRITORIAL PARA CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DE LA PRESENTE INDAGATORIA, RESULTA COMPETENTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, LA SUSCRITA

A C U E R D A : -----

ÚNICO.- REMITANSE ORIGINALES Y COPIAS DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA QUE CONTÍNE CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, EN RAZÓN DE QUE ESTOS OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; DEBENDO QUEDAR UN DESGLOSE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. ----- CÚMPLASE. --

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA DE FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- DAMOS FE. --

RAZÓN.- EN SEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO [REDACTED], EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. --

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

Vo. So.
EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

[REDACTED]

194

29/09/2014